

ACUERDO No. 006 DE 2020

“Por el cual se amplía el término de la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON creados mediante el Acuerdo 002 de 2017”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD- IDIPRON, en uso de sus atribuciones legales y en especial la conferida por la Resolución de Junta Directiva No 01 de 2001 y,

CONSIDERANDO.

Que la Ley 909 de 2004, que regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, es aplicable a los empleados que prestan sus servicios en las Entidades Distritales.

Que el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 y Decreto Nacional 1227 de 2005, consagran que los organismos y entidades podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio, con el fin de cumplir funciones que no realiza el personal de planta por no formar parte de las actividades permanentes de la administración. **desarrollar programas o proyectos de duración determinada**, suplir necesidades de personal por sobrecarga de trabajo, determinada por hechos excepcionales, desarrollar labores de consultoría y asesoría institucional.

Que el Capítulo 1 del Título 1 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del sector de Función Pública, adicionado por el Decreto Nacional 0648 de 2017, establece la naturaleza, duración, régimen salarial, prestacional y demás beneficios prestacionales, provisión y nombramiento de los empleos de carácter temporal.

Que mediante el **Acuerdo No. 002 de 2017** se crearon en la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, ciento cincuenta y nueve (159) empleos de carácter temporal de los niveles profesional, técnico y asistencial, estos empleos contaron con una vigencia hasta el **30 de junio de 2020**.

Que la Oficina Asesora de Planeación mediante memorando **2020IE4206** certificó que en el proceso de armonización 2020 se contempló la programación del saldo para cubrir la ampliación del término de la vigencia de la planta temporal para el periodo del **1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020**.

Que el artículo 150 del Acuerdo Distrital No. 761 de 2020 estipula que: *“Con el fin de garantizar la prestación de los servicios y el buen funcionamiento de las entidades del Distrito y ante la imposibilidad de adelantar procesos de convocatoria y selección, las plantas temporales que existan en las entidades del sector central y descentralizados de la ciudad podrá prorrogar por un término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de su vencimiento en los casos que sean necesarios”*.

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, requiere ampliar el término de la vigencia de los ciento cincuenta y nueve (159) empleos de carácter temporal de la planta de personal de la entidad, por el término de seis meses a partir del primero (1) de julio de 2020, con el fin de finalizar el empalme adecuado por la terminación de un Plan Distrital de Desarrollo y sus proyectos de inversión; y el nuevo Plan Distrital de Desarrollo y los nuevos proyectos de inversión, conforme se dio conocer en el estudio técnico presentado para ello por la alta gerencia.

Que mediante oficio **2020EE2028** de fecha **28 de junio de 2020**, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable a la ampliación del término de la vigencia de los empleos temporales de la planta de personal del IDIPRON.

ACUERDO No. 006 DE 2020 HOJA No. 2 de 2

Continuación del Acuerdo

“Por el cual se amplía el término de la vigencia de los empleos de carácter temporal en la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON creados mediante el Acuerdo 002 de 2017”

Que mediante oficio 2020EE91324 de fecha 28 de junio de 2020 la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió viabilidad presupuestal para la ampliación del término de la vigencia de ciento cincuenta y nueve (159) empleos de carácter temporal

Que en Acta de Reunión No 05 de la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, realizada virtualmente el día 30 de junio de 2020, se aprobó la ampliación del término de la de la vigencia de los ciento cincuenta y nueve (159) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

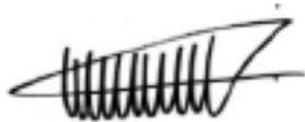
ARTÍCULO PRIMERO. Ampliar el término de la vigencia desde el 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2020 los ciento cincuenta y nueve (159) empleos de carácter temporal, creados mediante Acuerdo 002 de 2017 de la Junta Directiva, en la planta de personal del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

PARAGRAFO: Una vez vencido el término de la presente prórroga, es decir a partir del día siguiente al 31 de diciembre de 2020, se dará por terminado todo vínculo laboral que se haya generado y queda terminada la planta de empleos temporales objeto del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los empleos de carácter temporal, prorrogados con el presente Acuerdo, deberán cumplir con las funciones que dieron origen a la creación de los mismos establecidos en los respectivos actos administrativos internos, de conformidad con lo señalado en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan y se sujetarán a la escala salarial establecida para el sector central de Bogotá, D.C

ARTÍCULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Bogotá D.C., 30 de Junio del 2020

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



NINIA ROCÍO NAVARRO PRADA
Presidente



HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ
Secretario

Proyectó:	Javier Bustamante Caro - Contratista- Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
Revisión Jurídica:	Omaira Rodríguez Mahecha- Abogada Contratista- Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
Revisión Técnica:	Camilo Andrés Cruz Bravo - Abogado Contratista-Subdirección Técnica de Desarrollo Humano
Aprobó:	Luz Miriam Botero Serna - Jefe Oficina Asesora Jurídica